



MEDIDAS ECONÓMICAS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA FRENTE AL COVID-19

- Flexibilización de los ERTE: Aquellos ERTE que lo soliciten y estén motivados por la crisis del coronavirus serán considerados de fuerza mayor y los trabajadores tendrán derecho a la prestación contributiva por desempleo, aunque no cumplan el requisito de cotización previa exigido. El tiempo que se perciba la prestación por desempleo durante un ERTE no computará a efectos de consumir los períodos máximos de percepción establecidos. En caso de ERTEs por causa de fuerza mayor, se exonerará al empresario de la aportación empresarial de las cuotas de la Seguridad Social.
- Todos los trabajadores tendrán derecho a reorganizar o reducir su jornada laboral, incluso hasta el 100%, para cuidar a familiares, mayores o niños, ante el cierre de colegios y servicios sociales.
- Las empresas tendrán que fomentar el teletrabajo cuando las circunstancias lo permitan.
- A los trabajadores contagiados por el coronavirus o en aislamiento preventivo se les concede baja por enfermedad profesional, lo que permite cobrar la prestación desde el primer día, por un mayor porcentaje del salario (75% de la base reguladora) y con cargo a la Administración.
- Prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos. Requisitos:
 - Estar afiliado y de alta en la Seguridad Social en la fecha de declaración del estado de alarma.
 - Estar al corriente de los pagos y obligaciones con la Seguridad Social.
 - Que la actividad se haya suspendido o se haya visto reducida su facturación en un 75%.

Esta prestación consiste en el 70% de la base reguladora, y su duración es de 1 mes, que se puede prorrogar hasta el fin del estado de alarma.

Esta medida no implica que el autónomo se dé de baja en Hacienda y Seguridad Social, por lo que continúan cotizando, si bien verán suspendido el pago de la cuota. Al no causar baja en Seguridad Social, esta medida mantiene la compatibilización con la tarifa plana y otras bonificaciones de la cuota de autónomos siempre que se mantenga la actividad.



- Aprobada la creación de una línea de avales y garantías públicas por un valor de hasta 100.000 millones de euros. Esto va a permitir movilizar entre 150.000 y 200.000 millones de euros. El Estado será el garante de las operaciones.
- Aprobación de líneas de avales adicionales de 2.000 millones de euros para las empresas exportadoras con mecanismos ágiles, favoreciendo especialmente a las pequeñas y medianas empresas. Asimismo, se facilitará la restructuración de créditos a explotaciones agrarias afectadas por la sequía y se acelerará la implantación de programas de apoyo a la digitalización.
- Pymes y autónomos pueden aplazar deudas tributarias con la administración (como retenciones de IRPF o cuotas repercutidas de IVA) por hasta 30.000 euros y un plazo de seis meses con tres meses de carencia.
- Las Administraciones Públicas van a ayudar a sus empresas contratistas para mitigar las consecuencias del COVID-19 en los contratos del sector público. Se va a establecer un régimen específico de suspensión de contratos públicos, con ampliación de plazos y compensación de salarios, con el fin de evitar la resolución de los contratos y la consecuente pérdida de empleo.
- Para apoyar el sistema productivo y empresarial, el Gobierno también reforma la normativa sobre inversiones exteriores, para impedir que empresas de países de fuera de la Unión Europea puedan hacerse con el control de entidades españolas en sectores estratégicos, aprovechando la caída coyuntural del valor de sus acciones en esta situación de crisis económica.
- Aplazamiento del reembolso de préstamos de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.